

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución Nº 639/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcos Iván GRITTI, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Organización Empresarial, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

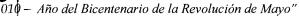
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución Nº 639/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 639/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Organización





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Empresarial, sin tener aprobada previamente su correlativa Estadística, al alumno Marcos Iván GRITTI, Legajo Nº 102541, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1087/2010

UTN mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior